Ref.:SCC/AGVR

Expte.: **2018 66904**

Asunto: Requerimiento de documentación mejor oferta.

UTE IRTENE, S.L. - NARVAL INGENIERIA, S.A.

SUBSANACIÓN

Reunida la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el día 9 de septiembre de 2020, para la apertura y calificación de la documentación administrativa requerida a la mejor oferta, de acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, la oferta realizada por la **UTE IRTENE, S.L. - NARVAL INGENIERÍA, S.A.** a la licitación del expediente **2018 66904** denominado **CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN DE LOS ABASTECIMIENTOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (RAMAL OESTE),** se comunica el resultado de la misma, en cuanto a subsanación de deficiencias:

d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

7.- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que se detallan en el anexo XVI y en todo caso suficientes para la ejecución del mismo.

8.- Escrito en el que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. En el mismo se designará a los técnicos que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, los cuales deberán ser como mínimo los establecidos en el anexo XVI y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

En concreto, la licitadora deberá especificar las obras en las que han participado, duración de las mismas y personal que ha participado en ellas para comprobar la experiencia requerida.

Conforme a lo establecido en el apartado 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se concede un plazo de **tres días naturales** para que las personas licitadoras corrijan o subsanen los anteriores defectos u omisiones, por lo que la documentación citada habrá de presentarse ante la propia Mesa de Contratación, por correo electrónico a la dirección **contratacion.agua.cagpds@juntadeandalucia.es**, suscritos con firma electrónica válida, **con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.**

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

La Secretaria de la Mesa de Contratación,